CERTIFICADO DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL EN LA PLANTA DE CARGOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES QUE SE REQUIERE CONTRATAR

LA DIRECTORA DE PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL, en concordancia con lo dispuesto por el Manual de Contratación Pública del Departamento de Antioquia, y específicamente en lo establecido por el articulo 3° del Decreto Departamental 2023070002026 de 2023; el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993; el literal h) del numeral 4 del articulo 2 de la Ley 1150 de 2007; y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y considerando que:

El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 señala que: "*Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

El numeral 3, artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados*".

Por su parte, el artículo 3° del Decreto Departamental 2023070002026 de 2023, dispone:

"Artículo 3°. Contratos de Prestación de Servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal disponible de planta cuando en el Departamento, es imposible atender la actividad con personal vinculado, porque de acuerdo con los manuales especificos, no existe funcionario que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, este no sea suficiente. En este último evento, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo

Organizacional, a través de la Dirección de Personal, previa solicitud del ordenador del gasto. (...)"

El Manual de Contratación Pública del Departamento de Antioquia advierte que: "*Si se trata de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión celebrados con personas naturales se requiere concepto técnico de la Dirección de Personal*".

Mediante oficios con radicado: 2022020062916, 2022020061011, 2022020067730, 2022020061196, 2022020060736, 2022020067824, 2022020061152, 20220020060921, 2022020062434, 2022020063590, 2022020062017, 2022020061412, 2022020065793, 2022020068203, 2022020061051, 2022020065133, 2022020062997, 2022020062680, 2022020065179, 2022020068670, 2022020060842, 2022020063336, 2022020061154, 2022020062124, 2022020061961, 2022020062441, 2022020067839, 2023020000150 y 2023020001042, La Oficina Privada, la Oficina de Comunicaciones, la Oficina de Control Interno Disciplinario, la Secretaría de Infraestructura Física, la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad, la Gerencia de Servicios Públicos, la Secretaría de Seguridad y Justicia, la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, el Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres –DAGRAN, la Gerencia de Seguridad Vial, la Gerencia de Municipios, la Secretaría de las Mujeres, la Secretaría de Inclusión Social y Familia, la Secretaría de Educación, la Secretaría de Minas, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, la Secretaría de Turismo, la Secretaría General, la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, la Secretaría de Suministros y Servicios, la Secretaría de Tecnologías de Información y las Comunicaciones, el Departamento Administrativo de Planeación, la Gerencia de Auditoría Interna, la Secretaría Sectorial de Desarrollo Institucional y Gobernanza, la Secretaría de Productividad y Competitividad, la Secretaría de Asuntos Institucionales, Paz y No Violencia, la Secretaría de Hacienda y la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, informaron que no cuentan con personal con disponibilidad de tiempo parcial o completo para atender o apoyar los planes, programas y proyectos de otras dependencias.

De igual manera, la Dirección de Personal, haciendo uso de los sistemas de información disponibles, tales como el aplicativo G+, el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP o el software KACTUS, verificó si en la Entidad se encuentra vinculado algún servidor que cumpla con el perfil requerido en la respectiva solicitud del certificado, no encontrando funcionario disponible para tal fin.

En mérito de lo expuesto,

CERTIFICA QUE:

Revisada la actual Planta de cargos de la Administración Departamental, no existen servidores públicos con la disponibilidad de **tiempo completo** para acompañar a la **GERENCIA DE SEGURIDAD VIAL** en las actividades contempladas en el **objeto** contractual que se requiere y que se describe a continuación:

Objeto	MUNICIPIO	Número personas	Perfil requerido	Experiencia
Prestar servicios como técnico agente de tránsito en los municipios del Departamento de Antioquia	Municipios del Departamento de Antioquia	4	Técnicos o tecnólogo en seguridad vial, o seguridad terrestre, o tránsito y transporte, o afines	1 año de experiencia laboral

Dado en Medellín, el dos (02) de octubre de 2024.

SANDRA PATRICIA VÁSQUEZ ARBOLEDA
Directora de Personal

Certificado No. 2024/090. Es respuesta al radicado 2024020040551 del 29/08/2024
Solicitado por: Solicitado por: Catalina Castrillón Torres – Gerente de Seguridad Vial

Elaboró: Ana Mercedes Villa García 02/10/2024